

RESOLUCIÓN N.º 126/20

GENERAL PICO, 10 de agosto de 2020

VISTO:

La Resolución N.º 26/20 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, mediante la cual se refrenda la Resolución N.º 77/20 de Decano ad referéndum, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones N.º 375/2014, N.º 376/2014, N.º 146/2017, N.º 213/2017, N.º 129/2016 y N.º 242/2015 del Consejo Superior de la UNLPam, se aprueban las Reformas de los Diseños Curriculares de las Carreras Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Electromecánica con orientación en Automatización Industrial, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Sistemas, Analista Programador, y el Diseño Curricular de Ingeniería en Computación.

Que la asignatura "Preliminares de Matemática" forma parte de los Planes de Estudio de las Carreras: Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Electromecánica con orientación en Automatización Industrial, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Sistemas, Analista Programador e Ingeniería en Computación.

Que dicha asignatura se dictó durante el mes de Febrero del presente año, según el Calendario de Actividades 2020 aprobado mediante Resolución N.º 152/19 del Consejo Directivo.

Que mediante la Resolución N.º 77/20 de Decano ad referéndum se resolvió dictar, bajo la modalidad virtual, la asignatura Preliminares de Matemática durante el primer semestre del corriente año, correspondiente a las carreras: Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Electromecánica con orientación en Automatización Industrial, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Sistemas, Analista Programador e Ingeniería en Computación.

Que la Universidad Nacional de La Pampa resolvió mantener la suspensión de clases y exámenes presenciales mientras permanezca la vigencia del aislamiento social preventivo y obligatorio, y ratificó el calendario académico del año 2020 para asegurar el derecho a la educación de sus estudiantes.

Que asimismo se ratificó el calendario académico correspondiente al año 2020, "con el fin de asegurar el derecho a la educación de sus estudiantes, y reconocer la validez de las actividades académicas desarrolladas bajo la modalidad pedagógica a distancia, durante este período".

Que también se expresó que la utilización de la modalidad pedagógica a distancia para todas las actividades curriculares es una medida excepcional y transitoria en este período de aislamiento social preventivo obligatorio, que busca garantizar el desarrollo del ciclo académico.

Que asimismo se dispuso que cuando finalice el período de aislamiento obligatorio, se readecuará el calendario académico, con el fin de garantizar un período de presencialidad que permita completar el dictado de las actividades curriculares - prácticas, laboratorio, evaluaciones, entre otras.

Que mediante Resolución N.º 52/20 del Consejo Directivo se habilita la realización de Mesas de Exámenes Finales Virtuales Extraordinarias para todos los estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la UNLPam.

Que, debido a la situación epidemiológica de la provincia de La Pampa a la fecha, se prohibió la circulación de las personas por fuera del límite de la localidad donde residan mediante el Decreto N.º 1740/20 del Gobierno de la Provincia de La Pampa.

Que, además, en el mencionado Decreto N.º 1742/20 se prohibió la libre circulación de las personas en la totalidad del ejido correspondiente a la ciudad de General Pico.

Que entre los inscriptos al dictado de Preliminares de Matemática se encuentran estudiantes de distintas localidades de la provincia.

Resol. N.º 126/12

Que es adecuado completar excepcionalmente el cursado del Redictado de Preliminares de Matemática, definido por Resolución N.º 26/20 del Consejo Directivo, mediante modalidad pedagógica a distancia.

Que por razones de tiempo se resuelve ad referéndum del Consejo Directivo.

POR ELLO

EL DECANO AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación del Cronograma de Actividades para la asignatura Preliminares de Matemática, que figura como **Anexo I** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Precisar que todo lo dispuesto en la presente resolución tiene carácter transitorio, provisorio y susceptible de ser modificado, ampliado, y/o actualizado en función de recomendaciones institucionales y/o de las que se efectúen en función de la situación epidemiológica nacional y/o provincial.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento: Secretaría Académica, Departamento Alumnos, Departamento Docente y Área de Difusión y RRHH de la Facultad para su difusión por todos los medios habituales. Cumplido, archívese.-

EAR



ANEXO I

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA PRELIMINARES DE MATEMÁTICA

Tope de entrega de promociones: 05/09/2020

Mesa de examen final: del 14/09/2020 al 19/09/2020

ANEXO II

Criterios y procedimientos para instancias de Exámenes Virtuales Excepcionales de promoción y de la mesa de final - Preliminares de Matemática (adaptado de Anexo de Resolución N.º 126/2020 del Consejo Superior UNLPam)

1. Cuestiones generales:

Las Secretarías Académicas tienen a su cargo la organización de las cuestiones operativas, en coordinación con los equipos docentes.

Los exámenes se desarrollarán en las plataformas institucionales que defina cada Unidad Académica.

Cada estudiante solicitará su inscripción a la mesa de examen según el procedimiento que establezca cada Unidad Académica.

En el caso de exámenes finales que exijan la realización de actividades prácticas que no sean evaluables virtualmente, quienes sean responsables de la cátedra definirán su implementación virtual o su postergación hasta la finalización de la vigencia del ASPO.

Cada Unidad Académica podrá considerar el procedimiento a seguir con estudiantes que, registrando inscripción, no se presenten al examen final.

El o la docente deberá ofrecer en los exámenes virtuales aquellas estrategias pedagógico-didácticas que se utilizan en los exámenes presenciales, en la medida de lo posible (por ejemplo, clases de consulta, explicación posterior del examen, etc.).

2. Modalidad del examen virtual:

Los exámenes pueden ser orales, escritos y/o mixtos, según características, formatos y procesos de enseñanza y aprendizaje de cada actividad curricular.

- Orales: por videoconferencia online con una mesa examinadora constituida conforme la reglamentación vigente en cada Unidad Académica para las evaluaciones de este tipo de forma presencial.
- Escritos: incluye diversos formatos, entre ellos, trabajo final enviado por e-mail, aula virtual o el entorno que defina cada equipo docente; Taller o Tareas según las características de cada Aula virtual; presentación de un Portafolio por medios electrónicos; evaluación online; otros formatos que proponga el equipo docente.
- Mixtos: Trabajo final escrito + examen final oral. Incluye diversos formatos, entre ellos, instancia oral por videoconferencia previo envío de trabajo escrito por el mecanismo que defina el equipo docente de la asignatura.

3. Protocolo de tareas técnicas y administrativas:

Cargar en SIU a estudiantes que cumplen con el requisito establecido, luego del control de las solicitudes de inscripción recibidas.

Enviar al/la docente el listado de inscriptos/as con los datos actualizados de contacto de estudiantes, con, 96 horas de anticipación.



Proyecto de Resolución

Creación y reserva del espacio en la plataforma y envío de información de acceso al/la docente a cargo del espacio curricular.

4. Protocolo para docentes:

Acceder al acta preliminar de examen generado mediante Sistema SIU Guaraní.

El/la docente a cargo de la actividad curricular informará a las/os estudiantes inscriptos los detalles de: operatoria del examen, el instrumento a utilizar, el tiempo asignado, las condiciones del examen y todo otro apoyo que fuese requerido.

El/la docente a cargo del espacio curricular -o quién se designe- deberá articular y disponer las herramientas a emplear durante el examen virtual, previamente a la conformación de la mesa.

En los exámenes online, el/la docente designado/a oficiará de anfitrión u hospedador, controlará y autorizará el ingreso a la misma.

El/la docente o tribunal deberá velar para que ninguna persona externa pueda ingresar a la video comunicación una vez iniciada y que no se incorporen otras personas participantes a la mesa examinadora en forma presencial y/o virtual.

5. Protocolo para estudiantes en exámenes online:

Se sugiere que el/la estudiante se ubique en una habitación en soledad, provista de una silla cómoda y posicione la cámara a una distancia de aproximadamente un metro de manera de encuadrar la parte superior de su tronco, su rostro y el espacio de trabajo inmediato.

El/la estudiante deberá procurar que el lugar elegido para llevar adelante el examen esté relativamente libre de ruidos externos, de modo de favorecer la comunicación, esté provisto de buena iluminación y disponga, en la medida de lo posible, una conexión a internet confiable.

El micrófono y la cámara del/la estudiante, deberán estar abiertos todo el tiempo que dure el examen. No podrán obstruirse ni parcial o totalmente. El/la estudiante deberá permanecer frente a la cámara mientras dure la evaluación, sin poder ausentarse salvo con la autorización del tribunal o docente, según corresponda.

Con el objetivo de respetar la dignidad y la intimidad de las personas, el tribunal o docente no podrá pedir al/la estudiante que muestre la habitación en la que se encuentra rindiendo.

6. Protocolo examen oral online:

Procedimiento para garantizar la identidad: previo al comienzo de la evaluación la/el estudiante se identifica con su número de DNI. Se podrá solicitar que muestre en tiempo real su DNI y/o libreta de estudiante.

El tribunal o docente podrá grabar el examen, el cual quedará resguardado durante 48 horas por la Secretaría Académica.

Si durante la video-comunicación, fallase la conexión de audio o video, el tribunal o docente otorgará un tiempo adicional para que se restablezca la comunicación. Ante esta eventualidad las partes deberán comunicarse por medios alternativos a efectos de coordinar una solución. Si el desperfecto técnico ocurre durante o luego de la realización



de una pregunta de examen, una vez retomada la conexión, el tribunal o docente podrá tomar la decisión de continuar con la pregunta realizada o pasar a otro tema, según considere pertinente.

Finalizado el examen, el tribunal o docente evaluador deberá realizar las deliberaciones correspondientes sobre el desarrollo del examen, y dentro de la hora de finalizado el examen comunicará el resultado de la evaluación.

Acta final de examen: el tribunal o docente completa las actas en el SIU, luego envía mail al Departamento de Asuntos Estudiantiles o dependencia respectiva, adjuntando el acta, sin perjuicio de la firma posterior del acta cuando sea posible.

7. Protocolo examen escrito online

El tribunal evaluador o docente deberá enviar el examen al/la estudiante a través del medio y en el plazo establecido.

El/la estudiante deberá notificar la correcta recepción del examen en un plazo estipulado previamente. Esta notificación se hará a través del medio acordado con la cátedra.

La hora de inicio del examen será establecida a partir de la notificación, por parte del estudiante al tribunal examinador, de su correcta recepción.

Cumplido el tiempo estipulado para la realización del examen, el/la estudiante deberá enviarlo/subirlo, a través del medio establecido por el equipo de cátedra.

8. Situaciones que ameritan la anulación del examen

Toda circunstancia o problemática que afecte la accesibilidad a la evaluación, implica su anulación y habilita la reprogramación del examen.

Toda situación no prevista en el presente Anexo será resuelta por la Secretaría Académica.